



Municipalidad Provincial de Chanchamayo



"Año de la Universalización de la Salud"

FE DE ERRATAS N° 001-2020

Que, de conformidad, con e T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Revisión de Oficio.

Artículo 212°. - Rectificación de errores.

212.1 Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Referente al Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MPCH, de fecha 08 de julio del 2020, que dispone el Embanderamiento General de Viviendas e Instituciones públicas y privadas, así como de los establecimientos comerciales y demás predios del Distrito de Chanchamayo, que por error tipográfico involuntario:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Chanchamayo del 15 al 30 de setiembre del 2020, con motivo de la celebración del CVI (centésimo quincuagésimo primer) Aniversario de Fundación de la Ciudad de La Merced y el XLIII – cuadragésimo tercer) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chanchamayo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Chanchamayo del 15 al 30 de setiembre del 2020, con motivo de la celebración del CLI (centésimo quincuagésimo primer) Aniversario de Fundación de la Ciudad de La Merced y el XLIII – cuadragésimo tercer) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chanchamayo.

La Merced, 11 de setiembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mafío Arquiñigo
ALCALDE